

Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA. 2 0 ABR 2010

Expte. Nº 23.031/10

VISTO la Resolución Nº 02-SA-10 dictada por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, relacionada con la consulta efectuada por la Dirección General de Administración y la Dirección de Contrataciones y Compras, respecto de la continuidad de los procesos de compras iniciados en el ejercicio 2009 y que no pudieron ser concluidos durante la vigencia del mismo; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se autoriza a las citadas Direcciones, a la continuación durante el Ejercicio 2010, de los procesos de compras iniciados y autorizados debidamente en el Ejercicio anterior, con la afectación del crédito presupuestario del Ejercicio 2010, que se origina en las economías de inversión del Ejercicio 2009.

QUE fundamenta el citado acto administrativo, lo contemplado por la Ley 24.156 de Administración Financiera Gubernamental y Sistemas de Control, los procedimientos de gastos que cuentan con el registro preventivo presupuestario, la Ley de Educación Superior que autoriza a las Universidades Nacionales a la utilización de sus economías de inversión, y las razones de economía, eficacia y eficiencia, expuestas por la citada Secretaría.

Por ello:

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar la Resolución Nº 02-SA-10 de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa Dirección General de Administración, y Dirección de Contrataciones y Compras. Cumptido siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.

U. N. Sa.

C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA Secretario Administrativo Universidad Nacional de Safta

LEERTO CADENA Or. CARLOS A VICE RECTOR

RESOLUCION R-H" 0.331-10



SALTA, 11 de enero de 2010.-

Resolución Nº 02 - S. A. - 10

Expediente Nº 23.031/10

VISTO:

La consulta efectuada por la Dirección General de Administración y la Dirección de Contrataciones y Compras, con respecto a la continuidad de los procesos de compras, iniciados en el ejercicio 2009 y que no pudieron ser concluidos durante la vigencia del mismo.

CONSIDERANDO:

QUE como ejemplo de los procesos inconclusos están los siguientes trámites de compras: 1) Contratación Directa N° 051/09, obra 049/6-Ejecución Cruce Peatonal Facultad de Humanidades - Expte. 18.161/09; 2) Contratación Directa 061/09, obra 034/3 - Ejecución Refuncionalización Sector Administrativo Facultad de ciencias Exactas - Expte. N° 8.183/08; 3) Licitación Pública N° 010/09 Ejecución Obra 092 - Programa de Seguridad, 1° etapa, Evacuación de Edificios Universitarios - Expte. 18.069/08; 4) Licitación Pública, Ejecución de obra 049/04 - 3° etapa Centro de Estudiantes de la Facultad de Humanidades - Expte. N° 18.152/09.

QUE la Ley de Administración Financiera Gubernamental y Sistemas de Control Ley 24.156 - dice en su artículo 41: "Con posterioridad al 31 de diciembre de cada año no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al Ejercicio que se cierra a esa fecha.

QUE los procedimientos de gastos iniciados en el Ejercicio 2009 cuentan en ese Ejercicio el correspondiente registro preventivo presupuestario.

QUE la Ley de Educación Superior autoriza a las Universidades Nacionales a la utilización de sus economías de inversión; en este caso la utilización de las reservas de créditos efectuados para los procesos de compras no completados en el Ejercicio 2009, y que pasan al Ejercicio 2010 como Fuente de Financiamiento 16.

QUE razones de economía, eficacia y eficiencia hacen razonable la continuidad de los procesos de compras, y no comenzar todo el trámite desde cero.

Avda. Bolivia 5150 – Campo Castañares A4408FVY - Salta ANGENTINA Tel. 54 387 4258666/67 Fax: 54 387 4258669 e-mail: secadmi@unsa.edu.ar

http://www.unsa.edu.ar

0



POR ELLO: EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD (AD REFERÉNDUM DE LA SRA. RECTORA)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Contrataciones y Compras la continuación de los procesos de compras, iniciados y autorizados debidamente en el Ejercicio 2009; durante el Ejercicio 2010, con la afectación del crédito presupuestario del Ejercicio 2010, que se origina en las economías de inversión del Ejercicio 2009 que estaba reservado para el proceso de compras que no pudo finalizarse en el Ejercicio anterior.

ARTÍCULO 2º: Publiquese y comuniquese a la Unidad de Auditoria Interna, Dirección General de Administración, Dirección de Contrataciones y Compras, Asesoría Jurídica y Rectorado. Oportunamente archivese.

C.P.N. Sergio Enrique VILLALB Scretario Administrativo Universidad Nactonal de Sana

Tel. 54 387 4258666/67

e-mail: secadmi@unsa.edu.ar

Fax: 54 387 4258669